



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11122

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 107-2018

3 Sesión Ordinaria No. 107-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 21 de Mayo del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y un minutos con la Asistencia de los **Regidores**: Ronald
6 Francisco Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal Rojas; Dayana Ulate
7 Murillo; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores**
8 **Suplentes**: Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma. Campos
9 Sánchez; Yeiner Gerardo Loria Segura; Francisco Gerardo Arias S. Los **Síndicos**
10 **Propietarios**: Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro
11 Chaves, Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal.
12 Los **Síndicos Suplentes**: Jacqueline Sánchez Acosta; Gabriela Córdoba Solís; Beatriz
13 Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo**
14 **Municipal**: Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal**: Héctor Luis Arias
15 Vargas. Ausentes: Los **Síndicos Suplentes**: Dayana Soto Villalobos, Carla Araya
16 Rodríguez.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I.- Audiencias.

19

II.- Juramentaciones

20

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 106-2018 y acta sesión extraordinaria No.
21 38-2018 y 39-2018.

22

IV.- Lectura de Correspondencia

23

V.- Tramites Urgentes

24

VI.- Dictámenes de Comisión

25

VII.- Mociones de Regidores

26

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

27

ACUERDO No.2034-2018

28

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal

29

Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez

30

Solórzano, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11123

1 **I.- AUDIENCIAS.**

2 No hay.

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 No hay

5 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 107-2018.**

6 **A.-** La Secretaria del Concejo Municipal, procede dar lectura al acta No. 106-2018.

7 Una vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

8 Al no haber observaciones se aprueba por unanimidad el acta No. 106-2018 sin
9 observaciones.

10 **B.-** La Secretaria del Concejo Municipal, procede dar lectura al acta No. 38-2018.

11 Una vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

12 Al no haber observaciones se aprueba por unanimidad el acta extraordinaria No. 38-
13 2018 sin observaciones.

14 **C.-** La Secretaria del Concejo Municipal, procede dar lectura al acta No. 39-2018. Una
15 vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

16 Al no haber observaciones se aprueba por unanimidad el acta extraordinaria No. 39-
17 2018 sin observaciones.

18 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

19 **A.-** Se procede a conocer nota suscrita por Greisen Mena Arce, Pastor Iglesia Casa
20 de Oración Birrí, que dice: %6 .) Por este medio, respetuosamente solicito su permiso
21 para poder utilizar el quiosco del Parque Central de Santa Bárbara, un sábado del mes
22 de julio del presente año (por definir) de 10 am a 1 pm para realizar una actividad que
23 detallo a continuación. El objetivo primordial que tenemos como grupo organizado es
24 fomentar los valores en la familia, tanto en niños, jóvenes y adultos por medio de
25 actividades culturales como danza, música, mimo, pinta-caritas y un corto mensaje
26 positivo en pro de salvaguardar los valores de la familia que tanto demanda nuestra
27 sociedad actual. Doña Vera Meléndez Mejía, cédula de identidad 9-0085-0748, vecina
28 de Birrí de Santa Bárbara, número telefónico 6420-5705, es nuestra coordinadora y
29 ella se encargará de atender los detalles de permisos y demás asuntos que tengan
30 que ver con el correcto funcionamiento de dicha actividad.+



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11124

1 **ACUERDO No.2035-2018**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
3 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
4 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Solicitar al Sr. Greisen Mena Arce, Pastor**
5 **de la Iglesia Casa de Oración de Birrí, que debe volver a enviar la nota con la**
6 **fecha exacta del evento. Esto por cuanto debe solicitar permiso de otras**
7 **instancias para poder realizar el evento.Î**

8 **B.-** Ser procede a conocer el oficio No. DFOE-DL-0501, suscrito por los señores:
9 Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área; Licda. Hazel Nazira Godinez Solís,
10 Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de
11 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la
12 República, que dice: %6 .) La Contraloría General recibió el oficio N.º OAMSB-130-18
13 del 22 de marzo de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º
14 1-2018 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto
15 vigente recursos por concepto de los servicios de recolección de basura y venta de
16 agua, transferencias, financiamiento interno y superávit libre y específico, para ser
17 aplicados en diversas partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el
18 Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario citado por la suma de
19 ¢2.507,0 millones con las siguientes indicaciones:

20 1. Se aprueban, entre otros:

21 a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por ¢535,5 millones y
22 ¢1.623,5 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos, con base en el
23 resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, aprobada por
24 el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 93-2018 celebrada el 12 de febrero de
25 2018. La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor
26 sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información
27 contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen
28 en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.172 de
29 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11125

1 consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio
2 de una eventual fiscalización posterior.

3 Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas financiadas con esos
4 recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el
5 saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones
6 que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos.

7 b) El ingreso por concepto de "Financiamiento Interno" (Préstamos directos) por el
8 monto de 0248,4 millones³ y su correspondiente aplicación en los gastos. Esa
9 Administración es la responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto de
10 vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas
11 respectivas no afecte la liquidez de esa Municipalidad.

12 Además, le compete coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones
13 presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión
14 contenidas en las condiciones del préstamo, así como de incorporar oportunamente en
15 el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda
16 (amortización e intereses) relacionado con ese endeudamiento.

17 c) El contenido presupuestario propuesto para cada partida de egresos, en el
18 entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto,
19 es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en la
20 normativa aplicable, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas
21 partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera sub
22 partida presupuestaria que amparara el gasto.

23 2. Es responsabilidad de esa Administración:

24 a) Reclasificar los ingresos correspondientes a la Transferencia del Consejo Nacional
25 de la Política Pública de la Persona Joven por 02,9 millones, como Transferencias
26 Corrientes de Órganos Desconcentrados, con base en el Clasificador Institucional del
27 Sector Público vigente.

28 b) Reclasificar al Programa I "Dirección y Administración General", la asignación
29 presupuestaria de las partidas de gastos incluidas en el Programa III "Inversiones"
30 relacionada con el proyecto de ampliación y remodelación de los edificios municipales.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11126

- 1 Lo anterior, acorde con lo definido en el documento "Estructura para incluir la
2 información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre
3 Planes y Presupuestos (SIPP)". c) Incluir en el Programa III (Inversiones) las sumas
4 por concepto de utilidad para el desarrollo de los servicios de "Recolección de basura"
5 y "Venta de agua", conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal⁴ y el
6 documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las
7 municipalidades en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). En
8 vista de que dichas sumas no se incorporaron en este documento presupuestario,
9 deberán incluirse mediante el mecanismo de modificación presupuestaria.
- 10 d) En lo que respecta a los Proyectos de "Ampliación y remodelación de los edificios
11 municipales" y "Construcción Casa de la Cultura de Santa Bárbara", incluir el
12 contenido económico para la adquisición de obras de arte, que aplica en el caso de la
13 construcción de edificios nuevos para la prestación de servicios directos a la
14 población, cuyo costo sobrepase los diez millones de colones, acorde con lo
15 establecido en el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses,
16 N.° 6750 y en los artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N.° 29479-C y
17 18215-C-H, en ese orden. Es importante considerar que dicho contenido se realice
18 antes de que se concluyan las obras, debiendo coordinar esa Municipalidad con el
19 Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes para definir el porcentaje respectivo. Se les
20 previene que según la Ley mencionada esto es requisito para la aprobación de
21 presupuestos por parte de esta Contraloría General.
- 22 e) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo
23 establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 101 y 6, del Código
24 Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos
25 Públicos, N.° 8131, respectivamente.
- 26 f) Verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la ley que les da origen a los
27 recursos provenientes de partidas específicas, así como velar porque se administren
28 de acuerdo con la Ley N.° 7755.
- 29 g) Corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara
30 cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11127

1 jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo
2 establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República
3 y Presupuestos Públicos, N.° 8131. h) Con respecto a los recursos incluidos en la
4 partida de "Cuentas especiales", verificar el cumplimiento del principio de
5 programación, el cual establece que los presupuestos deberán expresar con claridad
6 los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los
7 recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
8 i) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la
9 Contraloría General al tramitar el presente presupuesto extraordinario no faculta a
10 esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El
11 cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es
12 responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral
13 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus
14 reformas. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos
15 concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en
16 tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la
17 obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de
18 manera genérica por el Órgano Contralor se ajuste al ordenamiento jurídico. En lo que
19 respecta al SIPP, el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la
20 función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin
21 de que en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo
22 de este oficio, realicen los ajustes indicados en el punto 2 incisos a) y b) de esta nota,
23 para posteriormente ser validado y enviado al Órgano Contralor siguiendo los
24 procedimientos establecidos.
25 4. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información a la
26 Municipalidad, lo cual fue atendido mediante los oficios N.° OAMSB-196-18 y N.°
27 OAMSB-223-18 del 03 y 16 de mayo de 2018, respectivamente. En ese período se
28 suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo
29 establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. %
30 **ACUERDO No.2036-2018**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11128

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
2 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
3 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
4 **DFOE-DL-0501, suscrito por los señores: Licda. Vivian Garbanzo Navarro,**
5 **Gerente de Área; Licda. Hazel Nazira Godinez Solís, Fiscalizadora Asociada,**
6 **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización de**
7 **Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República,**
8 **relacionado con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018 de la**
9 **Municipalidad de Santa Bárbara.**

10 **C.-** Se procede a conocer nota suscrita por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del
11 Concejo Municipal de Tibás, que dice: (.) El Concejo Municipal de Tibás, en su
12 Acuerdo IV, sesión ordinaria No. 052 celebrada el día 25 de abril del 2017, dispuso lo
13 siguiente: . Oficio TRA-0220-17-SSC de la Licda. Karla Vindas/ Secretaria Municipal
14 de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Asunto: Declaratoria de Interés Cantonal
15 Agricultura Libre de Agroquímicos. Considerando que a nivel mundial las políticas
16 ambientales buscan mejorar el cuidado del agua, del aire, del suelo y medio ambiente en
17 general, y que en Costa Rica se proyecta el carbono neutral para el 2021 y el
18 gobierno local está incentivando la bandera azul para el cantón de Pérez Zeledón. El
19 cambio climático es una problemática actual, el aumento de abortos, discapacidades,
20 deformaciones y enfermedades que matan, es una realidad. Los hospitales están
21 llenos de internos que les cuesta mucho dinero a todos. Se mociona para declarar de
22 interés cantonal la agricultura libre de agroquímicos, impulsando la agroecología,
23 comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Agropecuarios de la Asamblea
24 Legislativa, así como a todas las municipalidades del país, con el fin de impulsar la
25 agroecología en los cantones del país y se pronuncien a favor de la presente
26 declaratoria. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.+

27 **ACUERDO No.2037-2018**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
29 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
30 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11129

1 suscrita por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás,
2 que contiene el acuerdo IV de la sesión ordinaria No. 052, relacionado con el
3 tema de agricultura libre de agroquímicos.

4 D.- Se procede a conocer nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, que dice:
5 %6) Como es de su conocimiento en esta parroquia la celebración de San Isidro
6 Labrador ha sido una actividad muy importante para el cantón. Este año queremos
7 continuar con esta tradición tan esperada por el pueblo barbareño y para ello hemos
8 organizado diferentes actividades. Estas actividades se llevaran a cabo los día 1, 2 y 3
9 de junio del presente año y para dar realce a la festividad organizamos la tradicional
10 pasada que será el domingo 03 de junio, a las 9:00 a. m., se oficiará la Santa
11 Eucaristía y seguidamente continuaremos con el desfile, al que le estamos
12 cordialmente invitando a participar.+

13 **ACUERDO No.2038-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
15 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota**
17 **suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco de la Parroquia de**
18 **Santa Bárbara, en relación con la celebración del Día del Labrador.**

19 E.- Se procede a conocer oficio No. FMH-SCD-024-2018, suscrito por María José
20 Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, que
21 dice: %6 .) Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la
22 Sesión Ordinaria N° 11-070518, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación
23 de Municipalidades de Heredia, el día siete de mayo del dos mil dieciocho que dice:
24 Acuerdo 24-2018; Considerando:

- 25 1. Que el pasado 01 de mayo de 2018 se realizaron cambios en los directorios de
26 los Concejos Municipales de las diferentes municipalidades del país.
- 27 2. Que se han realizado importantes nombramientos en instituciones públicas y
28 municipales; como el nombramiento de la señora Marcela Guerrero Campos,
29 presidenta ejecutiva de IFAM.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11130

1 Se acuerda: Primero: Enviar una felicitación a los señores regidores y señoras
2 regidoras salientes de directorios de Concejos Municipales de las municipalidades
3 federadas, por el trabajo realizado, asimismo, felicitar a los nuevos presidentes y/o
4 presidentas y vicepresidentes elegidos deseándoles éxitos en sus labores y ofreciendo
5 el apoyo de esta Federación para sus respectivas municipalidades.

6 Segundo: Felicitar a la señora Marcela Guerrero Campos, por su nombramiento como
7 Presidenta Ejecutiva de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).+

8 **ACUERDO No.2039-2018**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
10 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
11 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
12 **FMH-SCD-024-2018, suscrito por María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la**
13 **Federación de Municipalidades de Heredia, relacionado con felicitación a todos**
14 **los Concejos Municipales por el cambio de directorioI .**

15 **F.-** Se procede a conocer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio a
16 nombre de Guido Bravo Alfaro, que dice: %d .) El suscrito, GUIDO BRAVO ALFARO,
17 mayor, casado una vez, cédula de identidad 9-0057-0014, vecino de Desamparados
18 de Alajuela, con respeto manifiesto:

19 Primero: Que el día 16 de Abril de 2018 interpuse en tiempo y forma recurso de
20 revocatoria con apelación en subsidio y formal reclamo en contra del avalúo número
21 0732-2018, de fecha 21 de Febrero de 2018, notificado el día 9 de Abril de 2018.
22 Aporto en este acto copia del acta de notificación donde consta que fui notificado el día
23 9 de Abril de 2018, por lo que el reclamo que realizo en contra del avalúo fue
24 presentado en tiempo y forma. Véase como el Ing. Luis Murillo Alvarez al momento de
25 resolver el recurso de revocatoria indica en el punto sexto de la resolución OVA-0423-
26 18, de fecha 25 de Abril de 2018, lo siguiente:

27 "SEXTO: Que con base en la inspección realizada, EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2018,
28 se le notifica al recurrente, sobre la realización del avalúo No. 07322018 a la finca folio
29 real No. 4-283568-000." La mayúscula y negrita no es del original. Es el propio el Ing.
30 Luis Murillo Alvarez quien ratifica que fui notificado del avalúo No 0732-2018, EN



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11131

1 FECHA 09 DE ABRIL DE 2018, y el recurso de revocatoria con apelación en subsidio
2 lo interpuse el día 16 DE ABRIL DE 2018, es decir, al cuarto día hábil luego de
3 notificado, de manera que el recurso se interpuso en tiempo, dentro de los quince días
4 hábiles otorgado para ejercer mis derechos y oponerme al avalúo. Por lo tanto, no
5 lleva razón el Ing. Luis Murillo Alvarez en cuanto a que el recurso se interpuso fuera
6 del plazo de quince días hábiles estipulado por la Ley 7509, REITERO, la notificación
7 se realizó el 09 de Abril de 2018 y el recurso se interpuso el 16 de Abril de 2018, por lo
8 que se interpuso en tiempo y forma.

9 Segundo: Que si bien el 30 de Noviembre de 2017 presenté una declaración de bienes
10 inmuebles número 1762, y por ende, la Oficina de Valoraciones se encuentra facultada
11 para realizar la fiscalización de la declaración, en el avalúo impugnado existen sendos
12 defectos que vulneran mis derechos como contribuyente por cuanto se fija un valor
13 que no se ajusta a la realidad.

14 Tercero: Que en fecha 2 de Febrero de 2015 presenté a la Oficina de Valoraciones de
15 la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, la Declaración Jurada Ley 9071, del 17
16 de Setiembre de 2012, en donde declaraba que la Finca Partido de Heredia, Matricula
17 Número 283568, está dedicada a la actividad primaria de Cítricos, a efectos que se
18 aplicaran los beneficios de la Ley de Regulaciones Especiales Sobre la Aplicación de
19 la Ley n.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y
20 sus reformas, para terrenos de uso agropecuario, el cual en lo que interesa indica"

21 ARTÍCULO 3.- Metodología de cálculo aplicable Mientras no sea elaborada la
22 plataforma de valores agropecuarios, a que hace referencia el artículo anterior, las
23 municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso
24 agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos
25 o las declaraciones realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la
26 Ley N.º 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus
27 reformas. En el caso de las fincas de uso agropecuario que no hayan sido declaradas,
28 la municipalidad las valorará de oficio, pero el nuevo valor unitario no será superior al
29 establecido en la finca de uso agropecuario que resulte más cercana y que haya sido
30 valorada en los términos del párrafo anterior.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11132

1 ARTÍCULO 4.- Procedimiento

2 Los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles deberán informar ante la
3 municipalidad del cantón en el que se ubique el inmueble, por medio de una
4 declaración realizada bajo fe de juramento, que sus terrenos se dedican a las
5 actividades de producción agropecuaria que dan derecho a la aplicación de la
6 metodología de cálculo establecida en el artículo anterior. Dicha declaración jurada
7 contendrá la manifestación del contribuyente y su firma, y no será legítimo requerir
8 formalidades adicionales, tales como autenticaciones y timbres, para confirmar su
9 validez.

10 En caso de que la actividad agropecuaria únicamente ocupe una parte del terreno o
11 cuando en un mismo terreno se realicen otras actividades adicionales a las actividades
12 de producción primaria agropecuaria, el contribuyente deberá indicar, en la declaración
13 jurada citada en el párrafo anterior, la proporción afecta a dicha actividad, a fin de
14 determinar la correcta afectación de valoración de acuerdo con el artículo 3 de esta
15 ley.

16 La declaración jurada a que hace referencia el párrafo primero de este artículo será
17 presentada, por parte del contribuyente, cada cinco años antes del 15 de diciembre del
18 año anterior al devengo del impuesto. No obstante, el contribuyente tendrá el deber de
19 informar a la municipalidad, de manera inmediata, cuando el bien inmueble afecto deje
20 de tener un uso agropecuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta
21 ley.

22 El Ministerio de Hacienda, en consulta previa con el Ministerio de Agricultura y
23 Ganadería, aprobará el formulario de declaración jurada que utilizará el contribuyente
24 según lo dispuesto en este artículo."

25 La Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia cuenta a la fecha con la plataforma de
26 valores agropecuarios, en donde para el sector donde se ubica el inmueble Finca
27 Partido de Heredia, Matricula Número 283568, se establece un valor de OCHO
28 MILLONES DE COLONES POR HECTAREA, pese ello, y que desde el 2 de Febrero
29 de 2015, en violación de mis derechos no se procedió a aplicar los alcances de la
30 normativa de la Ley de Regulaciones Especiales Sobre la Aplicación de la Ley n.º



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11133

1 7509, lo cual implica un incumplimiento de deberes, por cuanto la Municipalidad está
2 obligada a resolver mi solicitud, y no lo que hace mediante el avalúo 732-2018. Como
3 se verifica en la declaración jurada que presenté ante el Despacho en fecha 2 de
4 Febrero de 2015, la realicé en cumplimiento de la Ley 9071, y pese a ello, no se ha
5 aplicado por parte del Despacho lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9071, pese a
6 que cuentan con una plataforma de valores agropecuarios, y en donde la Ley
7 establece que mientras no fuese elaborada la plataforma de valores agropecuarios, a
8 que hace referencia el artículo 2 de la Ley 9071, las municipalidades solo podrán
9 incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un
10 máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos o las declaraciones
11 realizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 7509, Ley
12 de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995. v sus reformas, de
13 manera que no existe ninguna justificación para la actuación del Departamento,
14 dejándome en indefensión, no resolviendo mis gestiones y en forma ilegal realiza un
15 avalúo contrario a derecho, y desconociendo todos los argumentos legales expuestos.
16 Véase como el Ing. Luis Murillo Alvarez al momento de resolver el recurso de
17 revocatoria, mediante la resolución OVA-0423-18, de fecha 25 de Abril de 2018, en el
18 CONSIDERANDO PRIMERO indica "PRIMERO: No es posible acceder a la apelación
19 interpuesta por el recurrente ya que la misma no se ajusta a una finca utilizada con
20 fines de producción agropecuaria."
21 "TERCERO: Que la oficina de Valoraciones con el afán de corroborar lo indicado por
22 el contribuyente en la declaración jurada Ley 9071 adjunta a la Declaración de Bienes
23 Inmuebles presentada en fecha 30 de Noviembre del año 2017, procedió a realizar
24 una inspección al inmueble y logró verificar que el inmueble sufrió cambios distintos a
25 lo declarado en su momento en el año 2015, encontrándose así mismo construcciones
26 utilizadas para otro fin que no son de uso con fines agropecuarios."
27 Véase lo contradictorio de lo resuelto, por cuanto el perito dice que hizo una
28 inspección "...y logró verificar que el inmueble sufrió cambios distintos a lo declarado
29 en su momento en el año 2015, encontrándose así mismo construcciones utilizadas
30 para otro fin que no son de uso con fines agropecuarios." Al respecto cuestiono:



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11134

1 1. El hecho que se realice una construcción elimina la posibilidad de aplicar los
2 beneficios de la Ley 9071, NO, solo en el caso que toda la propiedad esté construida y
3 no exista un uso agropecuario. En el inmueble se constata la existencia de cítricos, por
4 lo que NO es cierto lo indicado por el Ing. Luis Murillo Alvarez. Solicito se practique un
5 reconocimiento e inspección en la Finca Partido de Heredia, Matricula Número
6 283658-000, a efectos que se constate que digo la verdad, y que estamos ante una
7 actuación arbitraria del perito valuador. El hecho que exista una construcción no
8 impide la aplicación de la ley 9071, el perito por disposición legal está obligado a
9 aplicar la ley, véase como en la resolución OVA-0423-18, de fecha 25 de Abril de
10 2018, no indica que toda la propiedad esté construida, lo cual no es así, por ende,
11 incurre en un grave error que me genera indefensión, por cuanto el área de terreno
12 destinada a producción agropecuaria se mantiene en la propiedad, y por ende, debe
13 aplicarse los alcances de la normativa de la Ley de Regulaciones Especiales Sobre la
14 Aplicación de la Ley n.º 7509. Quinto: La Finca Partido de Heredia, Matricula Número
15 283568-000, en un ochenta por ciento corresponde a un terreno que por la topografía
16 que presentaba fue rellenado, y el resto es terreno de pendiente que va a una
17 quebrada, y el galerón que se ubica está en mal estado y no está cerrado, de manera
18 que, el avalúo 0732-2018, no se ajusta a derecho, y debe ser dejado sin efecto y
19 validez legal, y desde ya solicito se me aplique los beneficios de la Ley de
20 Regulaciones Especiales Sobre la Aplicación de la Ley n.º 7509, Ley de Impuesto
21 sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para terrenos de uso
22 agropecuario, para lo cual desde el 2 de FEBRERO DE 2015, presenté la declaración
23 jurada. Por lo que dejo planteada formal protesta por violación de mis derechos, y me
24 reservo las acciones pertinentes de no atenderse mi reclamo como en derecho
25 corresponde. SE OFRECE PRUEBA:

26 - Solicito se practique un reconocimiento e inspección en la Finca Partido de
27 Heredia, Matricula Número 283658-000, a efectos que se constate las condiciones y
28 características del terreno, y uso de la tierra.

29 - Aporto el avalúo de la Finca Partido de Heredia, matrícula Número 283658-000,
30 realizado por la perito Adriana Azofeifa Vargas, número de registro A-21404. Donde



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11135

1 consta el valor del inmueble por un monto de cincuenta y ocho millones ochocientos
2 catorce mil novecientos sesenta colones con cincuenta y tres céntimos.

3 PRETENSION:

4 Con fundamento en los hechos expuestos, normas jurídicas y pruebas invocadas,
5 solicito: 1. Se declare con lugar el recurso de revocatoria con apelación en
6 subsidio y formal reclamo incoado en contra del avalúo número 0732-2018, de fecha
7 21 de Febrero de 2018, notificado el día 9 de Abril de 2018, revocándolo y dejándolo
8 sin efecto ni validez legal.

9 2. Que al haberse realizado la declaración jurada de la Finca Partido de Heredia,
10 Matricula de Folio Real Número 283568, en apego a la Ley 9071, y el artículo 3 de la
11 Ley 9071, se proceda a aplicar lo dispuesto en la ley. 3. Se me otorgue una
12 audiencia para en forma verbal exponer los motivos de impugnación.+

13 **ACUERDO No.2040-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
15 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio a nombre de**
18 **Guido Bravo Alfaro, contra el avalúo No. 0732-2018.**

19 **G.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, de la
20 Comisión de Finanzas de San Juan, que dice: %6 .) En relación al acuerdo No. 1968-
21 2018, sección ordinaria No. 103-2018 referente al visto bueno para la realización de
22 los Festejos San Juan 2017, presento los permisos del Ministerio de Salud, Cruz Roja
23 Costarricense, Ministerio de Seguridad Publica, así como un croquis de donde se
24 ubicaran los Carruseles y Chinamos y un listado con las actividades a realizar.
25 Esperamos su VISTO BUENO.+

26 **ACUERDO No. 2041-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate**
28 **Murillo, Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano y Johnny Ramírez**
29 **Sánchez: acuerdan por unanimidad y definitivo:**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11136

1 1.- Otorgar el permiso a la Comisión de Finanzas para la realización de los
2 Festejos Patronales de San Juan 2018, a efectuarse del 15 al 24 de junio del
3 2018.

4 2.- Solicitar al Lic. Mario Rodríguez, Depto. de Cobros y Patentes proceder con
5 el cobro temporal de la patente.

6 3.- Que este Municipio y el Concejo Municipal no recibirán dádivas para el
7 disfrute de estas fiestas patronales.

8 H.- Se procede a conocer el oficio No.PVR-PAC-004-2018, suscrito por la Diputada
9 Paola Vega Rodríguez, que dice: %d .) Esperamos que se encuentren realizando sus
10 labores diarias con el mayor de los éxitos. Reciban un cordial saludo de parte del
11 Despacho de la Diputada Paola Vargas Rodríguez, a la vez, les deseamos éxitos en
12 sus labores por fortalecer el desarrollo local en los ámbitos que se requieran para
13 mejorar la vida de las personas.

14 Por este medio, quisiéramos ponernos en disposición de la Alcaldía y del Concejo
15 Municipal para fortalecer el desarrollo en sus comunidades de manera equitativa y
16 trabajar en conjunto por lograr un país con mejores oportunidades para todas y todos,
17 nuestro despacho es un despacho abierto donde fomentamos la participación
18 ciudadana en todas sus dimensiones.

19 Aprovechamos la oportunidad para facilitarles los contactos del equipo de trabajo:

20 Marisa Batalla Chacón, Asesora de Despacho; marisa.batalla@asamblea.go.cr

21 Leonardo Mata Pereira, Asesor de Despacho: Leonardo.mata@asamblea.go.cr

22 Nacira Ureña Salazar, Asistente de Despacho: nacira.ureña@asamblea.go.cr

23 Para cualquier notificación puede encontrarnos en el Edificio Sion de la Asamblea
24 Legislativa en San José, contactarnos a los correos anteriormente indicados o a los
25 teléfonos 25316801 / 25316802.+

26 **ACUERDO No.2042-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
28 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
29 **Solórzano, acuerdan por unanimidad:**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11137

1 1.- Dar por recibido y conocido el oficio No. PVR-PAC-004-2018, suscrito por la
2 Diputada Paola Vega Rodríguez.

3 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que le envíe carta de
4 agradecimiento a la Diputada Paola Vega y a su vez solicitarle audiencia para
5 poder conversar acerca de varios temas de interés del Cantón de Santa Bárbara.

6 3.- Aprovechar la visita a la Asamblea Legislativa para que también se pueda
7 solicitar audiencia la Asesora Ing. Hazel González y con la Diputada Licda.
8 Aracelly Salazar.Î

9 I.- Se procede a conocer nota suscrita por el Comité de Nutrición del CEN-CINAI, que
10 dice: %6 .) Placer en saludarle de parte del Comité de CEN-CINAI de Santa Bárbara
11 de Heredia. Una vez más nos dirigimos a usted con el fin de informarle lo siguiente:

12 1. Según convenio de la Cooperación Municipalidad y Ministerio de Salud DM-
13 674-M-03 con fecha de recibo 17-6-2003 firmado por el entonces Alcalde Municipal
14 señor Luis Paulino Rodríguez González y la Ministra de Salud Doctora María del Rocío
15 Sáenz Madrigal, en sesión ordinaria N° 261 acuerdan, N° 2706-03, artículo 9
16 celebrada el 18 de febrero del 2003 acordaron un convenio de préstamo con el
17 Ministerio de Salud, por un plazo de veinticinco años, que a la fecha quedan 15 años
18 de contrato.

19 2. Después de este convenio desconocemos que exista otro, quedando
20 demostrado que lo expuesto por su persona en la nota de Resolución Administrativa N
21 054-2016 con fecha 20-12-2016 en el apartado; considerando: Donde se manifiesta
22 que en el año 1984 se firmó un contrato con el Ministerio de Salud por cinco años, y
23 que no cuentan con el respectivo documento de la supuesta prorroga.

24 3. Sin embargo la copia del convenio otorgado por la oficina Municipal en nuestro
25 poder manifiesta otra cosa muy diferente a su argumento.

26 4. En el punto Tercero del mismo documento se hace mención que; amen el cual
27 se separó la situación encontrada en el CEN CINAI y la encontrada en el edificio de
28 Acueducto Municipal..."



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11138

- 1 5. Sin ahondar más en el asunto bien conocido por su persona y el Consejo
2 Municipal hacemos referencia algunos puntos de importancia para ambas
3 instituciones, a considerar:
- 4 A) Si bien estamos conscientes que la Municipalidad necesita del inmueble que
5 actualmente alberga el CEN- CINAI desde hace muchos años hasta el día de hoy.
- 6 B) Según orden sanitaria N* 70-2016 donde nos solicitan algunos aspectos a
7 mejorar los cuales de nuestra parte como comité de nutrición nos preocupamos por
8 cumplir en la medida de las posible las mejoras, sin embargo ambas partes
9 conocemos que la parte más afectada es la que ocupan las oficinas del acueducto ,
10 donde existe una bodega en gran desorden como si no existieran funcionarios
11 capaces de coordinar el orden y la limpieza de la institución Municipal y en esta
12 medida se está protegiendo la integridad en el cumplimiento de las condiciones Físico
13 Sanitarias para los empleados como lo manifiesta la Licda., Roció Ureña Quesada CN-
14 ARS-SB AAI2-2016 dirigida a la Dra .María Antónieta Acuña Hernández: "Por otra
15 parte se elaborara y notificara una orden Sanitaria al Alcalde Municipal, para que
16 ordene al personal a su cargo realizar la limpieza de la presunta "bodega que es un
17 verdadero basurero y un foco de contaminación que facilita los criaderos de ratas y
18 otro tipo de fauna nociva para la Salud, donde lo que se pudo observar fue desorden y
19 suciedad."
- 20 C) Tomando en cuenta que la evaluación de dos estructuras independientes CEN
21 CINAI y oficinas Municipales del Acueducto y siendo usted conocedor de la situación
22 encontrada y siendo vecinos de pared por medio No se ha preocupado por la
23 integridad de los niños y niñas ya que el basurero de la bodega continua esto es más
24 que evidente su irresponsabilidad ante las familias representadas por sus hijos e hijas
25 en la institución y que en algún momento confiaron en usted, pero usted ha fallado a la
26 comunidad en general y más tratándose de menores.
- 27 D) Escudándose en una orden Sanitaria está haciendo lo posible por desalojar a
28 un programa de Bienestar Social donde tampoco existe en nuestra comunidad otra
29 opción de atención como son los CECUDE.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11139

1 E) Las políticas ejecutadas por el ejecutivo Municipal parecieran estar fuera del
2 contexto planteadas por su persona en campaña política.

3 F) Las autoridades del programa de Nutrición están anuentes a incorporar para este
4 año el presupuesto para la construcción de un edificio para el CEN CIMA' de nuestra
5 comunidad, lo único que están esperando es la donación de un terreno; terreno que
6 dicen ustedes no tener pero tampoco existe la voluntad política para sacar adelante
7 proyectos donde la Municipalidad se vería beneficiado con donación de terrenos.

8 G) Una posibilidad que hemos considerado es el edificio que actualmente alberga la
9 CCSS propiedad del Ministerio de Salud, donde necesitamos el apoyo del gobierno
10 local en hacer los trámites, pertinentes ante el Ministerio de Salud, Ministra o Ministro
11 de Salud para la nueva administración donde la CCSS acondicionaría la
12 infraestructura para atender a los menores, convenio CCSS,

13 H) No es nuestra política trabajar con amenazas pero si es nuestra política ofrecer un
14 servicio de calidad a esas madres que necesitan del cuidado de sus hijos e hijas para
15 poder trabajar y ayudar en sus hogares por lo tanto no nos iremos de las instalaciones
16 hasta tanto no contemos con otra opción positiva de parte de la Municipalidad en este
17 caso Consejo Municipal y Alcalde. Nos preocupa el bienestar de la comunidad, y
18 insisten en el desalojo sin darnos una solución, nos veremos obligados a traer los
19 medios de comunicación.+

20 **El Regidor, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que él estuvo involucrado en la
21 recopilación de esta información hace casi dos años. Señala que lo que dice la nota
22 no es cierto prácticamente en su totalidad, ya que el convenio de los veinticinco años
23 que menciona nunca fue elevado ante la Contraloría General de la República por lo
24 que no existe y no fue avalado por esta institución. Lo que sí existe en una nota que
25 venía dirigido al Ministerio de Salud donde mencionaba que si hubiera un
26 incumplimiento el convenio quedaba sin efecto; de hecho el mismo ministerio es el
27 que pone la medida sanitaria y no la Municipalidad y mencionan que la instalación
28 eléctrica no está en buenas condiciones; eso no quiere decir que está poniendo en
29 duda las acciones que hace el CEN CINAI, la cual es excelente y un gran bienestar
30 para las madres y padres de la comunidad. Reitera que la Municipalidad no es la



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11140

1 responsable por el mantenimiento del edificio, el responsable sigue siendo el Ministerio
2 de Salud y ellos fueron los que fallaron y es por esa razón que dicho convenio queda
3 sin efecto.

4 Por otra parte menciona que lo dicho en la nota no le gusta, ya que dan a entender
5 que eso fue un compromiso de campaña y aquí nunca se ha trabajado por un color
6 político ni mucho menos. Además la Municipalidad siempre ha estado anuente en
7 buscar otros lugares para poder trasladarlos, sin embargo, por una resolución del
8 INVU no se ha podido buscar terreno para construir, ni este edificio ni ningún otro
9 desarrollo. En algún momento también se les ofreció un lote de mil metros cuadrados
10 pero ustedes no lo aceptaron alegando que se encontraba muy lejos y a los señores
11 les quedaban muy difícil. Lamentablemente en este caso la municipalidad debe
12 cumplir el pronunciamiento del Ministerio de Salud y la Sala VI. En cuanto a la basura
13 que usted indica en la nota, esta misma institución les ayudo con el exterminio de las
14 ratas y otras plagas.

15 Considera que el incumplimiento desde un principio fue del Ministerio de Salud, quien
16 estaba obligado en cumplir con el buen funcionamiento de las instalaciones y el cual
17 nunca hicieron. Es por esa razón que el último convenio quedó sin efecto, pero el que
18 mencionan usted de veinticinco año no existe ya que nunca fue refrendado por la
19 Contraloría General de la República-

20 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, menciona que con respecto a esta
21 nota nunca ha prometido nada que no pueda cumplir. Señala que en el programa de
22 gobierno nunca mencionó al CEN CINAI, empezando que no sabía del problema que
23 se estaba dando. Aclara que tal como lo menciona el Regidor, la Municipalidad nunca
24 ha hecho nada para cerrar el CEN CINAI; esta resolución llega a su oficina y se le da
25 el trámite correspondiente de acuerdo al procedimiento, se traslada para conocimiento
26 del Concejo Municipal y se toma el acuerdo de autorizar a la administración que
27 proceda de acuerdo al pronunciamiento. Lo que sí han estado haciendo es buscando
28 un lote acorde con las necesidades. En ese caso las amenazas no son la mejor
29 solución y si van a traer a los medios de comunicación, les diría exactamente lo que
30 hay y que es una orden de la Sala VI y el Ministerio de Salud. Menciona que en



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11141

1 ningún momento ha hecho polémica con el CEN CINAI, por el contrario ha tratado de
2 buscar el terreno adecuado para que puedan construir el nuevo edificio y se puedan
3 trasladar. Sin embargo, lamentablemente existen personas a lo externo e interno que
4 lo han dejado avanzar con el propósito ni el desarrollo de esta administración y eso es
5 otro obstáculo que ha tenido. Agrega que debe cumplir con la solicitud de la Sala VI
6 para desalojar, ya que si no lo hace le pueden sancionar por no acatar ese
7 pronunciamiento y quiere que lo entiendan también.

8 Menciona que ha habido muchas notas que van a vienen, sin embargo, ninguna
9 persona le ha pedido una reunión para hablar sobre el tema para poder llegar a un
10 buen entendimiento y sería lo ideal en este caso. Aclara que su intención no es
11 confrontar a ninguna persona, sino más bien de solucionar un problema que les afecta
12 a todos, sobre todo a los niños del Cantón y es urgente buscar otra alternativa para
13 que nadie salga afectado por esta situación.

14 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas**, manifiesta que está totalmente de acuerdo con
15 lo expuesto en esta sesión. Le consta que la Municipalidad ha hecho todo lo posible
16 por buscar un terreno para donarlo al CEN CINAI para que puedan construir su
17 edificio, sin embargo no se ha podido lograr por las circunstancias antes expuestas. El
18 Concejo Municipal también está atado de manos y lamentablemente se debe cumplir
19 con el ordenamiento de la Sala VI ya que de no hacerlo se están exponiendo a una
20 demanda penal, tanto el Concejo Municipal como la Administración. Considera
21 necesario que se deben reunión para poder conversar al respecto y buscar una
22 posible solución conjuntamente y no entrar en un conflicto que no llegaría a nada.

23 Por lo tanto, los insta como comité de padres y junto con el Concejo Municipal y la
24 administración para que puedan encontrar ese terreno y poder llegar a una solución y
25 no dejarse llevar por las malas intenciones que tienen algunas personas externas,
26 quienes en lugar de ayudarlos los ponen en contra de la institución que sí está
27 buscando soluciones. Sin embargo, en este caso sugiere que esta nota sea trasladada
28 a la Administración para ellos sean los que le respondan y de ser posible busca una
29 fecha para reunirse pronto.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11142

1 **La Regidora, Dayana Ulate Murillo**, considera necesario buscar una solución a esta
2 problema; afuera hay muchas personas que critican pero no son capaces de ayudar.
3 Sabe que la Junta Directiva del CEN CINAIE están preocupados por esta situación y lo
4 entiende, sabe la preocupación de esos padres que no sabrán donde dejar a sus niños
5 cuando tengan que ir a trabajar. El afán de esta administración ni de este Concejo
6 Municipal no es sacarlos del lugar ni hacerle daño a los niños, sino es por el
7 ordenamiento que les llega de la Sala VI y desde que llegó le consta que se ha
8 intentado por todos los medios de ayudarlos. Le parece injusto que ahora presenten
9 una nota donde se les acusa por los problemas que están pasando actualmente,
10 cuando quien debería de responder por sus acciones es el Ministerio de Salud, ya que
11 ellos fueron los que han enviado esta orden sanitaria y son los responsables del CEN
12 CINAIE. Sin embargo, no es cuestión de buscar culpables, sino más bien de buscar
13 soluciones.

14 Por lo tanto, se une a lo sugerido por los compañeros en el sentido de reunirse pronto
15 y buscar juntos una solución, y no seguir enviado este tipo de notas ofensivas que no
16 llegarían a nada bueno. En este caso no se debe pensar en nada más que el bienestar
17 de los niños, en lugar de hacer polémica y controversia. Es urgente buscar la
18 solución, ya que si algo pasara en ese lugar que afectara a esos niños, no quiere ni
19 pensar lo que pasaría por no acatar ese orden.

20 **ACUERDO No.2043-2018**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
22 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
23 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota**
24 **suscrita por el Comité de Nutrición del CEN CINAIE para que sea respondida,**
25 **conforme a lo discutido en el Concejo Municipal en el sentido de programar una**
26 **reunión en conjunto para poder llegar a una solución.**

27 **J.-** Se procede a conocer el oficio No. OAIMSB-12-2018, suscrito por el Lic. Mario
28 González Salazar, Auditor Municipal, que dice: %) .) Atento y cordial saludo, en una
29 revisión preliminar de la liquidación presupuestaria periodo 2017 se detectaron
30 inconsistencias de forma y presentación que afecta la composición del superávit, como



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11143

1 es el caso de presentar un superávit específico negativo en el caso del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación debido a sumas giradas demás en el periodo
3 2017, que por fórmula automática aumenta el superávit libre con recursos inexistentes,
4 que lo que procede es realizar un procedimiento para recuperar las sumas giradas
5 demás y su posterior presupuestación.

6 De igual forma se observó que los compromisos presupuestarios se incorporan en el
7 modelo

8 Sistema Integrado Presupuesto Públicos de la Contraloría General de la República
9 sumándolos al gasto real del periodo, pero se presentan en la caratula de la
10 liquidación como un superávit específico.

11 Se adjunta el estudio preliminar para mayor comprensión de lo que se indica en el
12 presente oficina+.

13 **ACUERDO No.2044-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
15 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
16 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
17 **Presupuesto el oficio No. OAIMSB-12-2018, suscrito por el Lic. Mario González**
18 **Salazar, Auditor Municipal, relacionado con inconsistencias en la Liquidación**
19 **Presupuestaria 2017Î.**

20 **K.-** Se procede a conocer el oficio No. ESC-AGF-024-2018, suscrito por los señores:
21 Lic. Jose Edo. Arce Zúñiga, Director de la Escuela Alfredo González Flores; MSc.
22 Iliana Salazar Rodríguez, Supervisora Circuito 03, que dice: %6) Por este medio
23 comunicamos la terna propuesta por esta dirección y el personal docente para
24 nombramiento de un miembro de la junta de educación de la escuela

25 Alfredo González Flores, código 2087, en el puesto de vocal uno, esto por renuncia de
26 la titular Jessena Salmeron Fonseca (se adjunta carta).

27 SE ADJUNTA LA TERNA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
ESPINOZA	GUEVARA	FRANCINI	4-193-754	87216042
ARGUELLO	PRENDAS	LUCITA	4-140-523	89982971
ROSALES	GUTIERREZ	WILSON	5-315-925	66281050

28
29



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11144

1 Observaciones: Respetuosamente esta Dirección y personal docente, sugieren a tan
2 distinguido consejo tomar en cuenta, para su elección, a la primera postulante en la
3 terna, ya que cumple con los requisitos, por trayectoria y condiciones personales.+

4 **ACUERDO No. 2045-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
6 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
7 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

8 **Í1.- Aprobar el nombramiento de uno de sus miembros de la Junta de**
9 **Educación de la Escuela Alfredo González Flores, a saber:**

10 ➤ **Espinoza Guevara Francini Cédula de identidad No. 40193754**

11 **2.- Asimismo le informo que la juramentación se realizará el lunes 28 de Mayo, a**
12 **las 6:30 pm, en sesión ordinaria No.108-2018.**

13 **L.-** Se procede a conocer el oficio No. DU-UCTOT-001-2018, suscrito por el MAG.
14 Jorge Ricardo Mora Ramírez, Jefe a.i. Depto. de Urbanismo del Instituto Nacional de
15 Vivienda y Urbanismo (INVU), que dice: %d .) En respuesta a los oficios OAMSB-
16 639-17 y MSB-DI-362-2017, del 12 y 13 de diciembre del 2017, donde nos solicitan les
17 indiquemos, cuáles de los caminos declarados públicos para el Cantón de Santa
18 Bárbara, son catalogados como calles públicas en el reglamento de vialidad que
19 elabora el INVU, como parte del convenio suscrito entre ambas entidades; además la
20 posibilidad de analizar varias fincas particulares para determinar si pueden
21 desarrollarse urbanamente con la actualización de los cuadrantes urbanos
22 adicionándoles la variable ambiental y los estudios hidrogeológicos generados por el
23 PRUGRAM, me permito comunicarles lo siguiente:

24 1.- Con respecto a su primer oficio No. OAMSB-639-17, nos permitimos adjuntarle los
25 informes técnicos DU-UCTOT-089-17 del 29 de agosto del 2017, y DU-UCTOT-161-17
26 del 23 de noviembre del 2017 elaborados por el Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, que
27 el suscrito avala en todas sus dimensiones mediante la firma digital de los mismos.

28 2.- Sobre la nota MSB-DI- 362-2017, para la inclusión de terrenos particulares en la
29 nueva delimitación de los cuadrantes urbanos de las cabeceras del Distrito del Cantón
30 de Santa Bárbara, aclaramos que tanto el Departamento de Urbanismo, como la



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11145

1 Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial no pueden
2 velar por intereses privados, nuestra asesoría técnica corresponde al ente municipal
3 únicamente, por lo tanto el municipio debe otorgar los certificados de usos del suelo
4 aplicando la normativa vigente (Decreto Ejecutivo No. 25902) y no tratar de interferir a
5 favor de particulares.

6 Como complemento de lo anterior, les entregamos únicamente para análisis y
7 observaciones del personal técnico municipal, su persona como Alcalde Municipal y
8 los integrantes del Concejo Municipal, los borradores del Reglamento sobre la
9 Integración de la Variable Ambiental e Hidrogeológica, al Reglamento de Desarrollo
10 Urbano para los Cuadrantes de las Cabeceras del Distrito Habilitados Mediante el
11 Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVA-MP-MINAE, y del Reglamento de Viabilidad y
12 Transporte a nivel Cantonal, lo anterior con la finalidad de publicarlo de forma definitiva
13 en Diario Oficial La Gaceta, y se cancele al INVU el monto de ¢15.000.000 (quince
14 millones de colones con 00/100) pactados por dicha labor.

15 También les adjuntamos pronunciamiento de la Procuraduría General de la República,
16 donde se aclara que todo fraccionamiento con fines urbanísticos, urbanizaciones y
17 condominios, deben contar con la aprobación ineludible del INVU previo trámite y
18 aceptación municipal.

19 Dicho documento, aclara definitivamente el procedimiento a seguir sobre el visado de
20 lotes, las declaraciones de calles públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos
21 dentro del Cantón de Santa Bárbara.+
22

ACUERDO No.2046-2018

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
24 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos el oficio No. DU-UCTOT-001-2018, suscrito por el MAG. Jorge Ricardo**
27 **Mora Ramírez, Jefe a.i. Depto. de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y**
28 **Urbanismo (INVU), relacionado con las ampliación de cuadrantes.**

29 **V.- TRAMITES URGENTES**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11146

1 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas**, comenta que tuvo una reunión con
2 la Junta Administrativa de la Urbanización Cifuentes, la cual fue de gran provecho.
3 Ahí se conversó acerca de las necesidades de la comunidad y considera que fue muy
4 importante. Se debe dar seguimiento a algunos proyectos que estarían pendientes.
5 También el domingo estuvieron reunidos la gente de la Urbanización de San Bosco y
6 conversaron sobre proyectos; por cierto tiene un parque realmente hermoso, ellos
7 mismos lo cuidan y lo mantienen lindo.
8 Por otra parte estuvieron reunidos también con el Gerente General del Banco Nacional
9 en la municipalidad.
10 El jueves pasado se reunió con el Topógrafo y los Ingenieros para hablar sobre todo lo
11 pendiente. Asimismo comenta sobre la invasión de personas en un terreno en
12 Betania. Esas son personas que ingresaron ilegalmente, sin embargo por ser un
13 terreno privado van a necesitar de varios trámites para poderlos sacar. Agrega que
14 siguen realizando las mejoras y las obras en la carretera.
15 Por último quería comentarles que hoy la Contraloría General de la República aprobó
16 el Presupuesto Extraordinario, por lo que es una buena noticia para poder continuar
17 con los proyectos que están pendientes.
18 La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Viquez, comenta que hubo un incendio y
19 lamentablemente se declaró inhabitable. El IMAS les ha dado tres meses para que
20 puedan alquilar mientras tanto una casa y es por esa razón que se están recogiendo a
21 través de la Oficina de la Mujer, ropa de niño y de adulto (preferiblemente grande).
22 Asimismo se están pidiendo colaboración para poder remover los escombros.
23 Por otra parte agradece a todas las personas que ayudaron el fin de semana con la
24 recolección del reciclaje. La actividad estuvo bastante bonita, ya que cuando las
25 personas traían el material se les explicaba qué productos servían y qué otros no,
26 además de cómo podían traerlos empacados y separados. Las personas poco a poco
27 van entiendo la dinámica y eso les alegra mucho, así de esa forma no tienen tanto
28 desorden además de que también traen solo el material que realmente les sirve para
29 reciclar.

30 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11147

1 Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.
2 CHP-MSB-008-2018, que dice: %õ)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso
3 de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4,
4 13 inciso b), 44, 49 y 74 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
6 de comisión:

7 Se conoce oficio OAMSB-220-18, suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde
8 Municipal, que dice: (õ) Cordial saludo. Para que sea adjudicada según corresponda,
9 por este medio hago traslado del expediente de la Licitación Pública N° 2018LN-
10 000002-CL %Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para Procesos de
11 Cobro Extrajudicial y Judicial+, el cual consta de 909 folios y contiene el oficio CRA-
12 MSB-004-2018 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones; según consta
13 en la Sesión Ordinaria número 106-2018, celebrada el 14 de mayo del 2018, Artículo
14 IV. Lectura de Correspondencia.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-220-18, suscrito por el
17 Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: (õ) Cordial saludo. Para
18 que sea adjudicada según corresponda, por este medio hago traslado del expediente
19 de la Licitación Pública N° 2018LN-000002-CL %Contratación de Servicios
20 Profesionales en Derecho para Procesos de Cobro Extrajudicial y Judicial+, el cual
21 consta de 909 folios y contiene el oficio CRA-MSB-004-2018 de la Comisión de
22 Recomendación de Adjudicaciones; según consta en la Sesión Ordinaria número 106-
23 2018, celebrada el 14 de mayo del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

24 SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo municipal 2031-2018,
25 conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ser
26 revisado y eventualmente aprobado mediante el dictamen correspondiente.

27 CONSIDERANDO

28 PRIMERO: Que procede esta comisión a estudiar y analizar el expediente de la
29 Licitación Pública N°2018LN-0000012-CL %CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
30 PROFESIONALES EN DERECHO PARA PROCESOS DE COBRO EXTRAJUDICIAL



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11148

1 Y JUDICIAL+, que consta de dos TOMOS el I con los folios del 00001 al 00519 y el
2 tomo II del folio 00520 al folio 00909 y el oficio CRA-MSB-004-2018 de la Comisión de
3 Recomendación de Adjudicaciones que a la letra dice:

4 %6) Con Instrucciones del Lic. Héctor Luis Arias Vargas, presidente de la Comisión de
5 Recomendación de Adjudicaciones, les comunico el acuerdo tomado en Sesión
6 Ordinaria N° 012-2018, celebrada el 03 de mayo de 2018.

7 1. Se conoce el oficio N° DPMSB-079-2018, del Departamento de Proveduría,
8 en el cual se recomendación del acto final de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-
9 0000012-CL %6ONTRATACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO
10 PARA PROCESOS DE COBRO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL+

11 Leído el informe y luego de estudiar el respectivo expediente administrativo se
12 determinó que en este procedimiento se ha cumplido con los requisitos establecidos
13 en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa, así como en los
14 numerales 8, 9, 11 y 12 de su Reglamento, cumpliéndose con los procedimientos
15 legales que regulan y ordenan los procesos de licitación pública, se transcribe la tabla
16 de calificación de las ofertas:

17 **Oferta N°1 Katia María Ledezma Padilla**

18

19



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11149

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas ciudad de las niñas	x	
Personería del oferente		x	
Currículo		x	
Vigencia de la oferta	365 días naturales	x	
Garantía de participación	₡50.000,00	x	
Declaraciones juradas		x	
Artículo 22 y 22 bis		x	
Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
Certificación CCSS		x	
Certificación FODESAF		x	
Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11150

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FACTORES DE CALIFICACIÓN.	
Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 1991	
Puntos Obtenidos	35 puntos

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1993	
Puntos Obtenidos	45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11151

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15

Cantidad de cursos de oferta base	
12 cursos	
-----	X 15
21 cursos	
Puntos Obtenidos	8.57 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertas, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 24 de febrero de 1992	
Puntos Obtenidos	5 puntos

Oferta N°2 PRAGMA LEGAL

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas	x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11152

1		ciudad de las niñas		
2	Personería del oferente		x	
3	Curriculo		x	
4	Vigencia de la oferta	30 días hábiles	x	
5	Garantía de participación	₡50.000,00	x	
6	Declaraciones juradas		x	
7	Artículo 22 y 22 bis		x	
8	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
9	Certificación CCSS		x	
10	Certificación FODESAF		x	
11	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
12				
13				
14				
15				
16				

17	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
18	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
19	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
20	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
21	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11153

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FACTORES DE CALIFICACIÓN.	
Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 2005	Ivette Hoffman
Incorporación 2010	Catalina Montoya
Puntos Obtenidos	35 puntos

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 2014	
Puntos Obtenidos	40 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11154

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15

Cantidad de cursos de oferta base	
0 cursos	X 15

21 cursos	
Puntos Obtenidos	0 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 13 de junio de 2007	Ivette Hoffman
Autorizado para ejercer como notario público desde el 8 de agosto de 2013	Catalina Montoya
Puntos Obtenidos	5 puntos

Oferta N°3 Lic. Roberto José Suarez Castro

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas	X	
	ciudad de las niñas		
Personería del oferente			
<u>Curriculo</u>		X	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11155

1	Vigencia de la oferta	30 días hábiles	X	
2	Garantía de participación	₡50.000,00	X	
3	Declaraciones juradas			
4	Artículo 22 y 22 bis		X	
5	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		X	
6	Certificación CCSS		X	
7	Certificación FODESAF		X	
8	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		X	
9				
10				
11				
12				
13				

14	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
15	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	X	
16	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	X	
17	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	X	
18	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	X	
19			
20			
21			

FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Experiencia Profesional 35 puntos

Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años

Incorporación 1997

Puntos Obtenidos 35 puntos

30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1997	
Puntos Obtenidos	45 puntos

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15
<hr/>	
Cantidad de cursos de oferta base	
3 cursos	
<hr/>	X 15
21 cursos	
Puntos Obtenidos	2.14 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11157

1
2
3
4
5
6
7

Ser notario público habilitado 05 puntos
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado
Autorizado para ejercer como notario público desde el 09 de junio de 1997
Puntos Obtenidos 5 puntos

8

Oferta N°4 Oscar Vargas y Asociados

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas ciudad de las niñas	x	
Personería del oferente		x	
Currículo		x	
Vigencia de la oferta	180 días hábiles	x	
Garantía de participación	Q50.000,00	x	
Declaraciones juradas		x	
Artículo 22 y 22 bis		x	
Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
Certificación CCSS		x	
Certificación FODESAF		x	
Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11158

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
FACTORES DE CALIFICACIÓN.		

10

11

Experiencia Profesional 35 puntos

12

Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años

13

14

Incorporación 1988

15

Puntos Obtenidos 35 puntos

16

17

Experiencia Especifica 45 puntos

18

Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años

19

20

21

Más de 1 año y un día hasta 2 años 10 puntos

22

23

Más de 2 años y un día hasta 3 años 20 puntos

24

Más de 3 años y un día hasta 4 años 30 puntos

25

Más de 4 años y un día pero menos de 5 años 40 puntos

26

5 años o más 45 puntos

27

28

Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1988

29

30

Puntos Obtenidos 45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11159

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15

Cantidad de cursos de oferta base	
14 cursos	X 15

21 cursos	
Puntos Obtenidos	10 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 12 de abril de 1988	
Puntos Obtenidos	5 puntos

Oferta N°5 Bufete Víquez y Sancho

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas	x	
	ciudad de las niñas		
Personería del oferente		x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11160

1	Currículo		x	
2	Vigencia de la oferta	30 días hábiles	x	
3	Garantía de participación	₡50.000,00	x	
4	Declaraciones juradas		x	
5	Artículo 22 y 22 bis		x	
6	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
7	Certificación CCSS		x	
8	Certificación FODESAF		x	
9	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
10				
11				
12				
13				
14				

	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
15			
16	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
17	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
18	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
19	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
20			
21			
22			

FACTORES DE CALIFICACIÓN.	
Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 1981	
Puntos Obtenidos	35 puntos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1995	
Puntos Obtenidos	45 puntos

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15
<hr/>	
Cantidad de cursos de oferta base	
6 cursos	
<hr/>	X 15
21 cursos	
Puntos Obtenidos	4.29 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11162

1	Ser notario público habilitado 05 puntos
2	
3	Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado
4	
5	
6	Autorizado para ejercer como notario público desde el 31 de mayo de 1982
7	Puntos Obtenidos 5 puntos
8	

9 **Oferta N°6 Lic. Guillermo Angulo Álvarez**

10	Requisito		Cumple	No Cumple
11		ciencias económicas		
12	Especies fiscales	ciudad de las niñas	x	
13				
14	Personería del oferente		x	
15	Curriculo		x	
16	Vigencia de la oferta	30 días hábiles	x	
17				
18	Garantía de participación	€50.000,00	x	
19	Declaraciones juradas		x	
20	Articulo 22 y 22 bis		x	
21				
22	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
23				
24	Certificación CCSS		x	
25	Certificación FODESAF		x	
26				
27	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
28				
29				
30				



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11163

	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
1			
2			
3	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
4	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
5			
6	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
7	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
8			

FACTORES DE CALIFICACIÓN.	
Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 1996	
Puntos Obtenidos	35 puntos

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 2001	
Puntos Obtenidos	45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11164

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cursos de actualización 15 puntos

La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula

Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15
Cantidad de cursos de oferta base	
3 cursos	X 15
21 cursos	
Puntos Obtenidos	2.14

Ser notario público habilitado 05 puntos

Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado

Autorizado para ejercer como notario público desde el 03 de febrero de 1997

Puntos Obtenidos **5 puntos**

Oferta N°7 Lic. Juan Carlos Solano García



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11165

	Requisito		Cumple	No Cumple
1				
2		ciencias económicas		
3	Especies fiscales	ciudad de las niñas	x	
4				
5	Personería del oferente		x	
6	Currículo		x	
7	Vigencia de la oferta	tiempo indefinido	x	
8	Garantía de participación	₡50.000,00	x	
9	Declaraciones juradas		x	
10				
11	Artículo 22 y 22 bis		x	
12	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
13				
14	Certificación CCSS		x	
15	Certificación FODESAF		x	
16				
17	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
18				

	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
19			
20			
21	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
22	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
23			
24	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
25			
26	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
27			
28	FACTORES DE CALIFICACIÓN.		
29			
30			



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11166

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Profesional 35 puntos

Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años

Incorporación 1991

Puntos Obtenidos 35 puntos

Experiencia Especifica 45 puntos

Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años

Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos

Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1999

Puntos Obtenidos 45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11167

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Cursos de actualización 15 puntos

La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar}}{\text{Cantidad de cursos de oferta base}} \times 15$$

$\frac{8 \text{ cursos}}{21 \text{ cursos}} \times 15$

Puntos Obtenidos 5.71 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos

Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado

Autorizado para ejercer como notario público desde el 24 de febrero de 1992

Puntos Obtenidos 5 puntos

Oferta N°8 Licda. Sileny Viales Hernández



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11168

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas ciudad de las niñas	x	
Personería del oferente		x	
Currículo		x	
Vigencia de la oferta	365 días hábiles	x	
Garantía de participación	₡50.000,00	x	
Declaraciones juradas		x	
Artículo 22 y 22 bis		x	
Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
Certificación CCSS		x	
Certificación FODESAF		x	
Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
FACTORES DE CALIFICACIÓN.		

30



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11169

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Profesional 35 puntos

Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años

Incorporación 2004

Puntos Obtenidos 35 puntos

Experiencia Especifica 45 puntos

Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años

Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos

Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 2008

Puntos Obtenidos 45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11170

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15
Cantidad de cursos de oferta base	
21 cursos	X 15
21 cursos	
Puntos Obtenidos	15 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 16 de setiembre de 2004	
Puntos Obtenidos	5 puntos

Oferta N°9 Gestora de Cobro Méndez y Ortega S.A

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas	x	
	ciudad de las niñas		
Personería del oferente		x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11171

1	Currículo		x	
2	Vigencia de la oferta	60 días hábiles	x	
3	Garantía de participación	Q50.000,00	x	
4	Declaraciones juradas		x	
5	Artículo 22 y 22 bis		x	
6	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
7	Certificación CCSS		x	
8	Certificación FODESAF		x	
9	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
10				
11				
12				
13				
14				

	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
15			
16	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
17	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
18	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
19	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
20			
21			
22			

FACTORES DE CALIFICACIÓN.	
Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 1989	María Méndez Ugalde
Incorporación 1993	Erick Ortega Vega
Puntos Obtenidos	35 puntos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1999	
Puntos Obtenidos	45 puntos

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15
<hr/>	
Cantidad de cursos de oferta base	
8 cursos	X 15
<hr/>	
21 cursos	
Puntos Obtenidos	5.71 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11173

1
2
3
4
5
6
7
8

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 2 de abril de 1990	María Méndez Ugalde
Puntos Obtenidos	5 puntos

9

Oferta N°10 Consultores de servicios públicos S.A

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas ciudad de las niñas	x	
Personería del oferente		x	
Currículo		x	
Vigencia de la oferta	45 días hábiles	x	
Garantía de participación	Q50.000,00	x	
Declaraciones juradas		x	
Artículo 22 y 22 bis		x	
Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
Certificación CCSS		x	
Certificación FODESAF		x	
Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11174

	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
1			
2	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
3			
4	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
5			
6	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
7	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
8			

9

10

FACTORES DE CALIFICACIÓN.

11

12

13

14

15

16

17

18

Experiencia Profesional 35 puntos	
Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años	
Incorporación 1993	
Puntos Obtenidos	35 puntos

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 1996	
Puntos Obtenidos	45 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11175

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar	X 15

Cantidad de cursos de oferta base	
4 cursos	X 15

21 cursos	
Puntos Obtenidos	2.86 puntos

Ser notario público habilitado 05 puntos	
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertas, ser notario público habilitado	
Autorizado para ejercer como notario público desde el 16 de agosto de 1993	
Puntos Obtenidos	5 puntos

Oferta N°11 CJM Servipro Ltda

Requisito		Cumple	No Cumple
Especies fiscales	ciencias económicas ciudad de las niñas		x



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11176

1	Personería del oferente		x	
2	Currículo		x	
3	Vigencia de la oferta	350 días	x	
4	Garantía de participación	₡50.000,00	x	
5	Declaraciones juradas		x	
6	Artículo 22 y 22 bis		x	
7	Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales		x	
8	Certificación CCSS		x	
9	Certificación FODESAF		x	
10	Que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento		x	
11				
12				
13				
14				
15				

16	Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
17	a. Poseer el grado académico de Licenciatura en la Carrera de Derecho	x	
18	b. Certificación de incorporación a la Dirección General de Notariado de Costa Rica	x	
19	c. Certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica	x	
20	d. Poseer experiencia comprobada en materia de cobro extrajudicial y judicial	x	
21			
22			
23			

24	FACTORES DE CALIFICACIÓN.
25	Experiencia Profesional 35 puntos
26	Se concederán cinco puntos por cada año de experiencia profesional que se acredite a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados, hasta un máximo de siete años
27	
28	
29	Incorporación 1990
30	Puntos Obtenidos 35 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11177

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Experiencia Especifica 45 puntos	
Se concederán puntos por cada año de experiencia específica en el área de procesos cobratorios en la vía judicial ya sea en instituciones públicas, entidades financieras o para particulares; lo anterior deberá acreditarse mediante certificación emitida por quien recibió los servicios correspondientes, se tomará en cuenta solamente la experiencia acreditada de los últimos 5 años	
Más de 1 año y un día hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años y un día hasta 3 años	20 puntos
Más de 3 años y un día hasta 4 años	30 puntos
Más de 4 años y un día pero menos de 5 años	40 puntos
5 años o más	45 puntos
Experiencia en cobro judicial y extrajudicial, desde el año 2000	
Puntos Obtenidos	45 puntos

Cursos de actualización 15 puntos	
La oferta que presente la mayor cantidad de cursos se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula	
$\frac{\text{Cantidad de cursos presentados por la oferta a evaluar}}{\text{Cantidad de cursos de oferta base}} \times 15$	X 15
$\frac{5 \text{ cursos}}{21 \text{ cursos}} \times 15$	X 15
Puntos Obtenidos	3.57 puntos



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11178

1
2
3
4
5
6
7

Ser notario público habilitado 05 puntos
Se concederán cinco puntos si se acredita al momento de presentación de las ofertar, ser notario público habilitado
Autorizado para ejercer como notario público desde el 6 de mayo de 1991
Puntos Obtenidos 5 puntos

8

CUADRO RESUMEN

9

Oferta N°1 Katia María Ledezma Padilla

10
11
12
13
14
15
16
17

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	8.57 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	93.57 puntos

18

Oferta N°2 PRAGMA LEGAL

19
20
21
22
23
24
25
26

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	40 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	0 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	85 puntos

27

Oferta N°3 Lic. Roberto José Suarez Castro

28
29
30



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11179

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	2.14 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	87.14 puntos

Oferta N°4 Oscar Vargas y Asociados

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	10 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	95 puntos

Oferta N°5 Bufete Víquez y Sancho

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	4.29 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	89.29 puntos

Oferta N°6 Lic. Guillermo Angulo Álvarez

29
30



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11180

1

2

3

4

5

6

7

8

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	2.14 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	87.14 puntos

9 **Oferta N°7 Lic. Juan Carlos Solano García**

10

11

12

13

14

15

16

17

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	5.71 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	90.71 puntos

18 **Oferta N°8 Licda. Sileny Viales Hernández**

19

20

21

22

23

24

25

26

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	15 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

27 **Oferta N°9 Gestora de Cobro Méndez y Ortega S.A**

28

29

30



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11181

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	5.71 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	90.71 puntos

10 **Oferta N°10 Consultores de servicios públicos S.A**

11
12
13
14
15
16
17
18

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	2.86 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	87.86 puntos

19 **Oferta N°11 CJM Servipro Ltda**

20
21
22
23
24
25
26
27

Aspecto del oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Experiencia Profesional	35 puntos	35 puntos
Experiencia Especifica	45 puntos	45 puntos
Cursos de actualización	15 puntos	3.57 puntos
Ser notario público habilitado	5 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	88.57 puntos

28
29
30

Por tanto, se acuerda

Acuerdo N° 04-18

La Comisión de Licitaciones acuerda:



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11182

1 %Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000002-CL %CONTRATACIÓN DE
2 SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA PROCESOS DE COBRO
3 EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL+.

4 De la siguiente manera:

5 En consideración con la tabla anteriormente detallada, se recomienda la adjudicación
6 de la licitación en los siguientes términos:

7 La oferta N°8, presentada por la Licda. Sileny Viales Hernández obtiene una
8 calificación de 100 puntos, siendo esta la más alta y la oferta N°4, presentada por el
9 Bufete Oscar Vargas y Asociados obtiene 95 puntos siendo el segundo puntaje en
10 importancia. Aprobado por Unanimidad+.

11 Acto seguido el Lic. Arias solicita a los integrantes de la Comisión, someter a votación
12 la firmeza del acuerdo 04-18, obteniéndose la totalidad de los votos posibles.

13 Acuerdo en firme, obteniéndose la totalidad de los votos. (õ)+

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

15 PRIMERO: Aprobar la adjudicar de la Licitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA
16 N°2018LN-000002-CL %CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN
17 DERECHO PARA PROCESOS DE COBRO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL+. De la
18 siguiente manera:

19 a) Oferta N°8, presentada por la Licenciada Sileny Viales Hernández, mayor, Abogada
20 y Notaria, portadora de la cédula de identidad 5-0314-0065; y

21 b) Oferta N°4, presentada por el Bufete Oscar Vargas y Asociados, representado por
22 el Licenciado Oscar Rodrigo Vargas Jiménez, mayor, Abogado y Notario, portador de
23 la cédula de identidad 1-0637-0521.

24 Dichas adjudicaciones tendrán un plazo de UN (01) AÑO, prorrogable por períodos
25 iguales hasta por un máximo de CUATRO (04) AÑOS en total.

26 SEGUNDO: Publíquese. En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley de Contratación
27 Administrativa y 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se instruye
28 a la Administración a la publicación del presente acuerdo municipal que es acto de
29 adjudicación, en el Diario oficial la Gaceta y al cumplimiento de los artículos antes
30 mencionados.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11183

1 TERCERO: Instruir a la Administración para que el Departamento de Proveeduría,
2 proceda a celebrar el contrato administrativo con los oferentes adjudicados y la
3 Municipalidad; una vez el acto adquiera firmeza.

4 CUARTO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para notifique el presente
5 acuerdo y realice la devolución del expediente de esta contratación que consta de dos
6 TOMOS el I con los folios del 00001 al 00519 y el tomo II del folio 00520 al folio 00909,
7 al Departamento de Proveeduría para lo correspondiente.

8 **ACUERDO No.2047-2018**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
10 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
11 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
12 **Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-008-2018, a saber:**

13 **Í PRIMERO: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública LICITACIÓN**
14 **PÚBLICA N°2018LN-000002-CL Í CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
15 **PROFESIONALES EN DERECHO PARA PROCESOS DE COBRO EXTRAJUDICIAL**
16 **Y JUDICIALÍ. De la siguiente manera:**

17 **a) Oferta N°8, presentada por la Licenciada Sileny Viales Hernández, mayor,**
18 **Abogada y Notaria, portadora de la cédula de identidad 5-0314-0065; y**

19 **b) Oferta N°4, presentada por el Bufete Oscar Vargas y Asociados, representado**
20 **por el Licenciado Oscar Rodrigo Vargas Jiménez, mayor, Abogado y Notario,**
21 **portador de la cédula de identidad 1-0637-0521.**

22 **Dichas adjudicaciones tendrán un plazo de UN (01) AÑO, prorrogable por**
23 **períodos iguales hasta por un máximo de CUATRO (04) AÑOS en total.**

24 **SEGUNDO: Publíquese. En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley de**
25 **Contratación Administrativa y 93 del Reglamento a la Ley de Contratación**
26 **Administrativa se instruye a la Administración a la publicación del presente**
27 **acuerdo municipal que es acto de adjudicación, en el Diario oficial la Gaceta y al**
28 **cumplimiento de los artículos antes mencionados.**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11184

1 **TERCERO:** Instruir a la Administración para que el Departamento de
2 **Proveeduría,** proceda a celebrar el contrato administrativo con los oferentes
3 **adjudicados y la Municipalidad;** una vez el acto adquiera firmeza.

4 **CUARTO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para notifique el presente
5 **acuerdo y realice la devolución del expediente de esta contratación que consta**
6 **de dos TOMOS el I con los folios del 00001 al 00519 y el tomo II del folio 00520 al**
7 **folio 00909, al Departamento de Proveeduría para lo correspondiente..**

8 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

9 **A.- El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos,** presenta la siguiente moción:

10 **%) PRIMERO:** Que se ha recibido el Oficio No. OGA-055-2018, mediante el cual el
11 funcionario Diego Molina Torres, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Santa
12 Bárbara, por el cual el registro de acuerdos de la reunión realizada el día 20 de abril
13 del 2018 con representantes del Residencial Katsi, en donde solicitan se les incluya
14 en el sistema para el cobro de la tasa de recolección de desechos sólidos. Que existe
15 un interés público superior en aras de proteger la salud pública de los habitantes, de
16 forma tal que la recolección de desechos en el Cantón resulta de interés y relevancia
17 institucional y cantonal.

18 **SEGUNDO:** Que existen algunos vecinos que han pagado la confección de planos
19 para la inscripción de sus propiedades a sus nombres.

20 **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
22 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
23 Código Municipal, **SE RESUELVE:**

24 a) Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a instruir al Jefe de Departamento de
25 Cobros para que realice la inclusión en el SIM, de los cobros correspondientes
26 de los residentes de la Urbanización KATSI, por concepto de desechos sólidos.

27 b) Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a instruir al Asesor Legal de
28 Departamento de Bienes Inmuebles para que realice una estrategia para
29 realizar una campaña masiva de declaraciones de bienes inmuebles, en
30 aquellos casos que resulte procedente e informe a la Alcaldía Municipal.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11185

1 c) Lo anterior en un plazo de una mes calendario.

2 **ACUERDO No.2048-2018**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
4 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
5 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
6 **aprobar la moción presentada por los Regidores, a saber:**

7 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
8 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
9 **Código Municipal, SE ACUERDA:**

10 **1.- Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a instruir al Jefe del Departamento**
11 **de Rentas y Cobranzas para que realice la inclusión en el SIM, de los cobros**
12 **correspondientes de los residentes de la Urbanización KATSI por concepto de**
13 **desechos sólidos.**

14 **2.- Solicitar al Alcalde Municipal que proceda a instruir al Asesor Legal del**
15 **Departamento de Bienes Inmuebles para que realice una estrategia para realizar**
16 **una campaña masiva de declaraciones de bienes inmuebles, en aquellos casos**
17 **que resulte procedente e informe a la Alcaldía Municipal.**

18 **3.- Lo anterior en un plazo de una mes calendario.Í**

19 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

20 **A.- El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: %d .)**
21 **RESULTANDO**

22 **PRIMERO: Que esta Alcaldía Municipal ha recibido los productos finales de la**
23 **Consultoría Municipal que sobre los permisos de construcción otorgados por la**
24 **Municipalidad de Santa Bárbara, se han tramitado en el Colegio Federado de**
25 **Ingenieros y Arquitectos durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015.**

26 **CONSIDERANDO**

27 **PRIMERO: Que se encuentra realizando la inclusión de los infractores de la Ley de**
28 **Construcciones en el Sistema Integrado Municipal y en el Departamento de Acueducto**
29 **Municipal; y en consecuencia se deberán remitir los avisos de cobro correspondiente y**
30 **realizar las notificaciones respectivas.**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11186

1 SEGUNDO: Que Correos de Costa Rica tiene su disposición un sistema de
2 notificaciones que facilita el proceso de aviso de cobro como pasos previos al cobro
3 judicial. El gasto administrativo generado se le carga al contribuyente en su cuenta.

4 **POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5 1. Autorizar al Alcalde Municipal a realizar el pago de los avisos de cobro y
6 notificación a través de los servicios que brinda Correos de Costa Rica.

7 2. Solicitar al Alcalde Municipal que presente en el plazo de 15 días un proyecto
8 de Convenio con Correos de Costa Rica.

9 **ACUERDO No.2049-2018**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
11 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
12 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
13 **aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal, a saber:**

14 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
15 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
16 **Código Municipal, SE ACUERDA:**

17 **1.- Autorizar al Alcalde Municipal a realizar el pago de los avisos de cobro y**
18 **notificación a través de servicios que brinda Correos de Costa Rica**

19 **2.- Solicitar al Alcalde Municipal que presente en el plazo de 15 días un proyecto**
20 **de Convenio con Correos de Costa Rica.**

21 B.- El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente Resolución
22 Administrativa: %6) RESULTANDO

23 PRIMERO: Que el 30 de abril del presente año, esta Alcaldía ha recibió el Informe
24 Técnico suscrito por la Licda. Seidy Núñez Alvarado, encargada del Departamento de
25 Recursos Humanos referente a la plaza denominada Abogado del Concejo Municipal,
26 Profesional Municipal 2 A; donde indica que la creación de dicha plaza no fue
27 consultada a dicho departamento. Que por el acuerdo al memorando N° 110- 2018,
28 realiza dicho estudio.

29 **CONSIDERADO**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11187

1 SEGUNDO: Que analizado el documento se observan los siguientes aspectos de
2 consideración:

3 %6) Según consta en el Presupuesto Ordinario 2012, se estableció la plaza de Asesor
4 Legal-Profesional Municipal 2 A, para plaza en propiedad, nombre correcto según
5 Manual de Puestos vigente, ABOGADO Profesional 2 A.

6 De acuerdo a la moción presentada en el acta 165-2013 del 25 de junio de 2013, con
7 respecto a la plaza de Abogado, en el SEGUNDO punto establecen una serie de
8 funciones que se detallan a continuación: Elaboración de dictámenes técnicos
9 especializados, rendición de informes especializados que se le soliciten por parte del
10 Concejo y sus comisiones, consultas en forma de atención de las sesiones ordinarias y
11 extraordinarias del Concejo Municipal, atención de consultas de proyectos de ley de la
12 Asamblea Legislativa, informes de la Contraloría General de la República, recursos de
13 revocatoria, apelaciones e incidentes de nulidad, además de la atención de consultas
14 sobre licencias municipales, atención y respuesta de recomendaciones de la
15 Defensoría de los Habitantes, recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad,
16 elaboración de reglamentos en áreas de interés municipal, implementación en los
17 acuerdos del Concejo de la técnica parlamentaria para la aprobación de acuerdos,
18 atención y elaboración de Procedimientos de contratación administrativa, atención y
19 asesoría jurídica de órganos directores de procedimientos administrativos, llevar el
20 control de acuerdos del Concejo Municipal y cumplimiento de acuerdos del Alcalde y
21 otras funciones que convengan las partes.

22 Estas funciones no constan que fueran incorporadas al Manual de puestos vigentes, a
23 través de un nuevo perfil, lo que procede es aplicar el perfil aprobado en el Manual de
24 Puestos sea Abogado Profesional Municipal 2 A.

25 En el TERCER punto indica: que el profesional en derecho que sea contratado en
26 propiedad como asesor del Concejo y sus comisiones, deberá trabajar solo en asuntos
27 del Concejo Municipal y con la guía y supervisión de la presidencia del Concejo y los
28 coordinadores (as) de las comisiones del Concejo Municipal si se trata de un asunto
29 que se haya traslado a comisión y deberá asistir a todas las sesiones del Concejo
30 Municipal para que le dé asesoría legal.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11188

1 En el punto CUARTO establecieron el horario sea de lunes a Viernes de 7:00 a.m. a
2 4:00 p.m. salvo los días que haya sesión del Concejo Municipal donde por el horario
3 en que se realizan las mismas, el horario será de 1 p.m. a 4 p.m. y de 6 p.m. a 9 p.m.

4 En este apartado cabe indicar que por orden del Sr. Melvin Alfaro Salas, Alcalde de
5 ese período, a través del Memorando N° 892-2013, modificó el horario del abogado del
6 Concejo Municipal ingresando a las 8 a.m. justificando que tenía participar en las
7 sesiones del Concejo Municipal.

8 En el QUINTO punto indica: El control de asistencia del asesor a las sesiones del
9 Concejo Municipal será llevado por la secretaria del Concejo Municipal y para la
10 autorización de permisos y vacaciones deberá coordinar con la presidencia del
11 Concejo Municipal para que obtenga el visto bueno, esto para evitar que se vea
12 afectado el trabajo del Concejo Municipal.

13 Agregaron en el por tanto del Acuerdo N° 4087-2013 que el profesional deberá
14 acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajar en asuntos municipales y de
15 contratación administrativa y preferiblemente estudios en derecho administrativo y/o
16 municipal y de contratación administrativa. Las demás condiciones de contratación
17 serán las supra mencionadas.

18 **CONCLUSIÓN.**

19 No consta que las funciones asignadas y los requisitos determinados por medio de
20 acuerdo municipal, fueran incorporados al Manual de puestos vigentes, a través de un
21 nuevo perfil, por lo que derivó en aplicar el perfil aprobado en el Manual de Puestos
22 vigente sea Abogado Profesional Municipal 2 A.

23 No omite indicar que los requisitos exigidos, por medio de acuerdo del Concejo
24 Municipal de turno, no deben ser considerados para la contratación del puesto en
25 estudio, ya que sobrepasan el nivel estructural y salarial establecido en el Manual
26 Vigente. Eventualmente el titular en dicha plaza, podría solicitar una reclasificación de
27 puesto, generando una demanda laboral a su favor, aduciendo que no corresponde el
28 salario pagado a lo exigido como requisito para su contratación, poniendo en riesgo las
29 finanzas municipales.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11189

1 Así las cosas se puede comprobar que la plaza de Profesional Municipal 2A, Abogado
2 del Concejo Municipal, se concibió únicamente para brindar labores al Concejo
3 Municipal, teniendo claro que el descargo presupuestario es a través de la
4 administración, de igual manera se realiza con los salarios del Auditor Municipal,
5 Secretaria del Concejo Municipal y el Contador Municipal, puestos que reportan
6 directamente al Concejo Municipal.

7 Recomendaciones.

8 Al crear plazas en el presupuesto municipal, las mismas deben ser justificadas a
9 través de un Estudio Técnico de Recursos Humanos, en el caso que nos ocupa al no
10 consultar al departamento encargado de la estructura institucional, no se generó el
11 proceso debido y el perfil ocupacional acorde a la plaza aprobada.

12 Con base a los hechos señalados y normativa establecida, se recomienda generar un
13 perfil exclusivo para la plaza de abogado del Concejo Municipal Profesional Municipal
14 2 A, e incorporado al Manual de Puestos Vigente. Dada la particularidad de la plaza se
15 debe definir el horario, por la obligación de asistir a las sesiones del Concejo y
16 Comisiones.+

17 SEGUNDO: Que la plaza actualmente se encuentra ocupada por la Licda. Leonor
18 Anchía Cascante, la cual mediante el memorando número se solicitó se contratara
19 como Asesora Legal como lo indica la nomenclatura de la plaza.

20 TERCERO: Que con fecha 7 de noviembre, el departamento de Recursos Humanos
21 lleva a cabo el concurso interno para la plaza antes mencionado con las actividades
22 generales del acuerdo municipal número 4087-2013, hecho que llama la atención de
23 esta Alcaldía al indicar según su informe, que los requisitos exigidos, por medio de
24 acuerdo del Concejo Municipal de turno, no deben ser considerados para la
25 contratación del puesto en estudio, ya que sobrepasan el nivel estructural y salarial
26 establecido en el Manual Vigente. Y que además la Licda. Anchía Cascante ha sido
27 contratado por más de un año como ABOGADO Profesional 2 A, aplicándosele el perfil
28 aprobado en el Manual de Puestos sea Abogado Profesional Municipal 2 A; situación
29 que no se dio con la contratación de los abogados anteriores.



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11190

1 Después de un año, se comprueba que la plaza de Profesional Municipal 2A, Abogado
2 del Concejo Municipal, se concibió únicamente para brindar labores al Concejo
3 Municipal.

4 POR TANTO

5 PRIMERO: Se ordena dejar sin efecto Del memorando número 110-2018 los puntos
6 número a) y b) y Resolución número 257-2018 los a), b) y c).

7 SEGUNDO: Se le ordena de forma inmediata dejar sin efecto el concurso Interno 03-
8 2017 Profesional Municipal 2, Nivel A ABOGADO (A) para el Concejo Municipal.

9 TERCERO: Se le solicita proceder con el Estudio Técnico de su competencia y la
10 elaboración del perfil de Profesional Municipal 2, Nivel A ABOGADO (A) para el
11 Concejo Municipal, y entregarlo a esta Alcaldía en el Plazo de 10 días hábiles, para la
12 solicitud de aprobación e incorporación al Manual de Puesto vigente al Concejo
13 Municipal; conforme lo ordenó la Contraloría General de la República oportunamente.+

14 **ACUERDO No.2050-2018**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
16 **Rojas; Dayana Ulate Murillo, Luis Edo. Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez**
17 **Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
18 **aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal, a saber:**

19 **Í PRIMERO: Se ordena dejar sin efecto los puntos número a) y b) del memorando**
20 **No. 110-2018 y la Resolución No. 257-2018, los puntos a), b) y c).**

21 **SEGUNDO: Se le ordena de forma inmediata dejar sin efecto el Concurso Interno**
22 **03-2017 Profesional Municipal 2, Nivel A, ABOGADO (A) para el Concejo**
23 **Municipal.**

24 **TERCERO: Se le solicita proceder con el Estudio Técnico de su competencia y la**
25 **elaboración del perfil de Profesional Municipal 2, Nivel A, ABOGADO (A), para**
26 **el Concejo Municipal, y entregarlo a esta Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles,**
27 **para la solicitud de aprobación e incorporación al Manual de Puesto vigente al**
28 **Concejo Municipal, conforme lo ordenó la Contraloría General de la República**
29 **oportunamente.**



Acta N° 107-2018

Fecha: 21/05/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11191

1 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas con trece minutos, el señor
2 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

3

4

5

Secretaria

Presidente

6

7

8

9
